

RESOLUCION N° 32 .

Santiago, trece de Julio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1°) Que en esta denuncia, formulada por doña Fanny Alvarez Grunmann y por doña Lily Torres Pelisier ante una posible infracción al Decreto Ley N° 211, de 1973 por parte de la I. Municipalidad de Santiago al dictar una Ordenanza para el Comercio Estacionado, Ambulante y de Ferias Libres, en la cual se excluían el rubro "Discos Fonográficos Usados", sin ninguna justificación aparente, el señor Fiscal de la Defensa de la Libre Competencia formuló un requerimiento, mediante ORD. N° 271, de 20 de Octubre del año pasado, pidiendo que esta Comisión declarara "que la prohibición emanada de la Oficina de Planificación y Coordinación de la I. Municipalidad de Santiago, estableciendo "zonas de excepción" para el comercio estacionado, dentro del sector urbano de la Comuna, en las que sólo se pueden autorizar los giros comerciales que ella determine, en cuanto al comercio de discos fonográficos usados, es atentatoria de la libre competencia, y, por ende, del Decreto Ley N° 211, de 1973";

2°) Que, con fecha 28 de abril último, por Oficio ORD. N° 1.400, el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, don Patricio Mekie S. ha remitido a esta Comisión copia del Decreto Sección 2da., N° 355, de 21 del mes indicado, modificatorio del Decreto Sección 2da. N° 258 de fecha 2 de Marzo de 1976, por el cual se estableció la Ordenanza para el Comercio Estacionado, Ambulante y de Ferias Libres, en el sentido de que se agrega al artículo 19° el rubro "Venta de Discos Fonográficos Usados";

3°) Que, de esta manera, se ha subsanado en forma completa y explícita, mediante una resolución que tiene una aplicación general, el problema suscitado con la denuncia y que motivó//

//posteriormente el requerimiento de la Fiscalía.- De consiguiente, resulta innecesario emitir un pronunciamiento, por cuya razón procede ordenar el archivo de estos antecedentes.-

POR ESTAS CONSIDERACIONES, se declara:

Que se pone término a la tramitación de este expediente, debiendo archivarse los antecedentes.

Comuníquese lo resuelto al señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago y notifíquese a las personas interesadas.-

Rol N°. 45.777.....

*V. Rivas del Canto*

*V. Huidobro*

*E. Sagredo*

*A. Guzmán*

Pronunciada por los señores don Víctor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Exma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Vladimir García Huidobro Amunátegui, sobrogando al señor Director Nacional de Industria y Comercio; don Exequiel Sagredo Foncea, Síndico General de Quiebras; y don Alberto Guzmán Valenzuela, Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

*E. Carrasco Carrasco*

Eliana Carrasco Carrasco

Secretaria.

33  
34  
35  
36  
37

En Santiago, a dieciocho de Julio de mil  
-novecientos setenta y siete, siendo las 10,30  
horas, en la Secretaría de la Comisión, no-  
-tificué personalmente la resolución no. 32  
que antecede a los doct. Fauny Alvarez Goun-  
-mann y Lily Torres Pelisier, entregándoles  
- copia íntegra de ella y que estos señores nece-  
-sario firmar.

E. Cuevas